



Cartelera virtual-página web institucional: www.tce.gob.ec

A:

- Público en General

Se les hace conocer que, dentro de la causa No. 265-2024-TCE se ha dispuesto lo que a continuación me permito transcribir:

“AUTO DE SUSTANCIACIÓN

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 09 de enero de 2025.- A las 09h05.- **VISTOS.** - Agréguese al expediente, el escrito ingresado a través del correo electrónico de la Secretaría General de este Tribunal, el 08 de enero de 2025, firmado electrónicamente por el abogado Leonardo Morales Ordóñez, patrocinador de la denunciante, señora Teresita de los Ángeles Bermeo Pesantez.

ANTECEDENTES. -

1. El 07 de enero de 2025, se emitió la sentencia¹ de instancia dentro de la causa Nro. 265-2024-TCE. De conformidad con la razón² sentada por la secretaria relatora ad-hoc del despacho, dicha sentencia que fue notificada a las partes procesales el mismo día.
2. El 08 de enero de 2025, ingresó a través del correo electrónico de la Secretaría General de este Tribunal, un escrito³ firmado electrónicamente por el abogado Leonardo Morales Ordóñez, patrocinador de la denunciante, señora Teresita de los Ángeles Bermeo Pesantez, por medio del cual se interpone un recurso vertical de apelación en contra de la sentencia emitida dentro de la presente causa.

Con estos antecedentes, al tenor de lo previsto en el penúltimo inciso del artículo 72 del Código de la Democracia, y los artículos 43 y 214 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, en calidad de juez de instancia **RESUELVO:**

PRIMERO: Conceder el recurso de apelación interpuesto por la señora Teresita de los Ángeles Bermeo Pesantez, en contra de la sentencia dictada dentro de la presente causa el 07 de enero de 2025.

SEGUNDO: Remitir por medio de la secretaria relatora ad-hoc de este despacho, el expediente íntegro a la Secretaría General, a fin de que proceda conforme a Derecho corresponde.

TERCERO: Notificar con el contenido del presente auto:

- A la denunciante, señora Teresita de los Ángeles Bermeo Pesantez, y a su abogado patrocinador en el correo electrónico: lmoralesoase@gmail.com ; y en la casilla contencioso electoral Nro. 111.

¹ Expediente fs. 141-150vta.

² Expediente fs. 154-154vta.

³ Expediente fs. 155-156vta.



- Al denunciado, señor Cristian Eduardo Zamora Matute, y a su abogado defensor, en los correos electrónicos: frojas@royerabogados.com y cristianzamora@hotmail.com ; así como en la casilla contencioso electoral Nro. 162.

CUARTO: Publicar el presente auto en la cartelera virtual-página web del Tribunal Contencioso Electoral, www.tce.gob.ec

QUINTO: Continúe actuando la abogada Cinthya Morales Quilambaqui, en su calidad de secretaria relatora ad-hoc de este despacho.

CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE. -" F) Dr. Fernando Muñoz Benítez, JUEZ DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

Lo que comunico para los fines de Ley. -


Abg. Cinthya Morales Q.
**SECRETARIA RELATORA
AD-HOC**

